



Vicerrectorado de Investigación

ANEXO II

PROGRAMA DE APOYO A LA EXCELENCIA

INCENTIVOS A LA EXCELENCIA EN LA I+D+I DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (Acción 2).

Año 2015

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

FORMAS DE PARTICIPACIÓN:

- Individual
- Grupos de Investigación
- Agrupación Estratégica de Grupos de Investigación
- Centros de Estudios Avanzados
- Instituto Universitario de Investigación

TIPOS DE INCENTIVOS:

- ➔ **Económicos**, que podrán ser destinados a implementar los gastos necesarios para la consecución de los objetivos expresados en el Plan de Actuación de actividades que se presentará junto a la solicitud.

En el caso de **investigadores individuales** corresponderán a complementos económicos por productividad en I+D+i.

En este caso el incentivo solo es para retribuciones personales y por tanto no requiere Plan de Actuación de actividades. Hay 25 ayudas de 2.000 €.

En el caso de **Grupos, Agregaciones, Centros e Instituto Universitario de Investigación:**

El incentivo concedido se podrá aplicar a los siguientes conceptos de gasto:

Gastos de Personal y Gastos de Ejecución. No se podrán percibir retribuciones de personal para los investigadores. Durante la ejecución de la actividad podrá solicitarse trasvase entre ambos conceptos de gasto, previa autorización de la Vicerrectora de Investigación.

En el caso de las Agregaciones, Centros e Instituto: Designarán un responsable que los represente, se abrirá un centro de gasto nuevo para gestionar el incentivo. El periodo de ejecución de gasto es de 1 año desde la fecha de la Resolución de Adjudicación. Tendrán que justificar el uso de la misma, en el plazo máximo de 3 meses después del periodo de ejecución.

➔ **Asignación de personal (doctores y técnicos)**

ii. Grupos

Los 3 efectivos se asignarían a los Grupos que hayan solicitado personal y que hayan obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se realizará un sorteo por la Comisión de Investigación. El personal dependerá del responsable del Grupo en el que se incorpora.

iii. Agregaciones Estratégicas de Grupos

Los 3 efectivos se asignarían a la Agregación de Grupos que hayan solicitado personal y que hayan obtenido la mayor puntuación, en caso de empate, se realizará un sorteo por la Comisión de Investigación.

El personal dependerá del responsable de la Agregación.

iv. Centros de Investigación

El personal dependerá del Comisionado o Director.

v. Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Jaén.

El personal dependerá del Director.

Se realizará una única convocatoria de personal colaborador con el procedimiento del Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación para los Grupos, Agregaciones, Centros e Instituto Universitario, en la que figurarán los Anexos correspondientes a cada una de las plazas propuestas por los mismos. La incorporación será por un año, sin posibilidad de prórroga a la finalización del mismo.

CARACTERÍSTICAS

- Las **estructuras de investigación** evaluadas positivamente deberán presentar en el impreso normalizado correspondiente un *Plan de Actuación de las actividades a desarrollar* que también será valorado por la Comisión de Investigación, y que constituirá la base del **compromiso** que adquiere la estructura de investigación incentivada con la Universidad de Jaén. **Este Plan de Actuación no será necesario para el caso de que los solicitantes sean investigadores individuales.**
- El **destino de los incentivos a Estructuras de Investigación** se reflejará en el Plan de Actuación de actividades presentado. En el impreso normalizado correspondiente se recogen las características que debe reunir la propuesta económica.

- En el caso de **contratación de personal**, las convocatorias que correspondan se ejecutarán de acuerdo con el **Reglamento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación** de la UJA en la modalidad de contratos laborales previstos legalmente.
- Dentro de los gastos de personal del Plan de Actividades también puede considerarse la participación de becarios de prácticas de empresa ÍCARO y colaboraciones de PAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación.
- **Los incentivos asignados**, que tendrán **carácter anual**, estarán sometidos a las disponibilidades presupuestarias contempladas en el Plan de Apoyo, y quedarán reflejados en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Jaén.
- En caso de que se reciban más solicitudes que incentivos previstos en el presupuesto anual, la Comisión de Investigación ordenará las solicitudes de cada modalidad según el orden de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

SOLICITANTES ➔ Podrán solicitar esta acción:

- a. **Investigadores a tiempo completo** de la Universidad de Jaén.
- b. **Grupos de Investigación** de la Universidad de Jaén reconocidos por la Junta de Andalucía.
- c. **Agregaciones Estratégicas de varios Grupos de Investigación** de la Universidad de Jaén reconocidos por la Junta de Andalucía.
- d. **Centros de Investigación e Instituto Universitario de Investigación** de la Universidad de Jaén.

COMPATIBILIDADES/INCOMPATIBILIDADES

- Los incentivos que obtengan los solicitantes evaluados positivamente serán compatibles con las demás acciones del Plan de Apoyo a la I+D+I.
- Un Grupo de Investigación sí puede participar como tal y en el seno de un Centro/Instituto.
- Las solicitudes presentadas por las Estructuras de Investigación serán incompatibles entre sí. (Apartado 4. Acción 2). Es decir:
 - La participación de un Grupo de Investigación en una Agregación Estratégica es incompatible con la presentación de solicitud del Grupo por separado (Apartado 1.3 del Baremo Acción 2).

EVALUACIÓN: Será voluntaria, previa solicitud del investigador individual o del responsable de la Estructura de Investigación. El diseño de esta acción incluye un **sistema de evaluación** que tiene las siguientes características:

- ➔ La **evaluación individual de investigadores** (evaluación personalizada), se realizará con base a lo establecido en el baremo elaborado por la Comisión de Investigación, y publicado como anexo a esta Acción. En la WEB el investigador encontrará una Hoja Excel adaptada al baremo correspondiente, que tras su cumplimentación, permitirá la obtención de

la puntuación de sus méritos, que por tanto será conocida por el solicitante.

- ➔ Para el caso de los **Grupos de Investigación**, se utilizará la última evaluación remitida por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).
- ➔ En el caso de **Agregaciones Estratégicas de Grupos** de Investigación, se considerará la **puntuación media de los Grupos agregados** otorgada por la DEVA.
- ➔ Tanto para el caso de **Grupos** de Investigación como de las **Agregaciones Estratégicas** de Grupos:

A la puntuación obtenida tras la evaluación de méritos (que en todos los casos **deberá ser igual o superior al 75% de la puntuación máxima prevista por la DEVA para evaluación de Grupos**: ES DECIR, LA PUNTUACIÓN DEL GRUPO O LA MEDIA DE LOS GRUPOS AGREGADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 24.00 PUNTOS.

Se sumará la puntuación obtenida de la valoración, por parte de la Comisión de Investigación, del Plan de Actuación de Actividades (que deberá presentar el solicitante) y que **no podrá suponer en el cómputo total de puntos obtenidos más de un 10% MÁXIMO 3,2 PUNTOS** de la máxima puntuación posible que otorga la DEVA para la evaluación de Grupos.

- ➔ En el caso de los **Centros e Instituto Universitario de Investigación**, se considerará la evaluación de la DEVA del año 2014

La Comisión de Investigación, analizará el resultado y solo en el caso de que la evaluación obtenida se considere positiva, el Instituto Universitario o Centro de Investigación será propuesto para percibir el incentivo.

A la puntuación obtenida de la evaluación externa, se sumará la correspondiente al resumen ejecutivo (Plan de Actuación de actividades) aportado por el solicitante; igualmente, la puntuación emitida por la Comisión de Investigación para dicho Plan, **no podrá suponer en el cómputo total de puntos obtenidos más de un 10% de la máxima puntuación posible otorgada por la DEVA.**